



# IATF - International Automotive Task Force

## Reglas para obtener y mantener el reconocimiento del IATF

### Reglas Quinta Edición – Interpretaciones Sancionadas

Las *Reglas para obtener y mantener el reconocimiento del IATF, 5ª Edición, para IATF 16949* (“Reglas 5ª Edición”) fueron publicadas en noviembre de 2016 y entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2017. Las siguientes Interpretaciones Sancionadas fueron determinadas y aprobadas por el IATF. A menos que se indique lo contrario, las Interpretaciones Sancionadas son aplicables una vez que se publican.

El texto revisado y actualizado se muestra en **azul**.

Una Interpretación Sancionada modifica la interpretación de un requisito o una regla convirtiéndose así en la base de una no conformidad

- SI 1 fue emitida en junio de 2017; es efectiva desde el 1 de julio de 2017.
- SI 2-5 fueron emitidas en octubre de 2017; son efectivas desde el 1 de octubre de 2017.
- SI 6-7 fueron emitidas en noviembre de 2018; son efectivas desde el 12 de noviembre de 2018.
- SI 8 fue emitida en octubre de 2019; es efectiva desde el 1 de enero de 2020.
- SI 1 fue revisada y vuelta a emitir en octubre de 2019; es efectiva desde el 1 de enero de 2020.
- SI 9-10 fueron emitidas en mayo de 2020; son efectivas desde el 1 de junio de 2020.
- SI 2 fue revisada y vuelta a emitir en agosto de 2020; es efectiva desde el 1 de enero de 2021.

- SI 11-21 fueron emitidas en agosto de 2020; son efectivas desde el 1 de enero de 2021.
- SI 11&14 fueron revisadas y vueltas a emitir en diciembre de 2020; son efectivas desde el 1 de enero de 2021.
- SI 22-25 fueron emitidas en diciembre de 2020; son efectivas desde el 1 de enero de 2021.
- SI 2 fue revisada y vuelta a emitir en febrero de 2021; es efectiva desde el 1 de marzo de 2021.
- SI 26-28 fue emitida en febrero de 2021; es efectiva desde el 30 de junio de 2021.
- SI 9 &10 fue revisada y vuelta a emitir en junio de 2021.
- SI 20 fue revisada y vuelta a emitir en junio de 2021; es efectiva desde el 1 de julio de 2021.
- SI 29 fue emitida en junio de 2021; es efectiva desde el 1 de julio de 2021.
- SI 3-4 fue revisada y vuelta a emitir en septiembre de 2021; es efectiva desde el 1 de enero de 2022.
- SI 9 &10 fue revisada y vuelta a emitir en febrero de 2022.
- SI 29 fue revisada y vuelta a emitir en abril de 2022; es efectiva desde el 1 de mayo de 2022.
- SI 30 fue emitida en abril de 2022; es efectiva desde el 1 de mayo de 2022.
- SI 31 fue emitida en mayo de 2022; es efectiva desde el 1 de junio de 2022.
- SI 32 fue emitida en abril de 2023; es efectiva desde el 1 de agosto de 2023.**

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>1</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Proceso de solicitud y criterios para las auditorías de IATF 16949 4.2</b></p>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso para seleccionar nuevos candidatos a auditor para que sean admitidos en el proceso de calificación del auditor IATF. Para cada candidato, la oficina bajo contrato del organismo de certificación auspiciador debe entregar un formulario de solicitud y la información de soporte pertinente a la Oficina de Vigilancia del IATF para su aprobación y acceso al proceso de calificación del auditor IATF.</p> <p>El candidato a auditor debe cumplir el siguiente criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) estar calificado de acuerdo con la Norma ISO/IEC 17021 y a las reglas pertinentes del organismo de acreditación para realizar auditorías con la norma ISO 9001;</li> <li>b) haber realizado al menos seis (6) auditorías de tercera parte con ISO 9001 en industrias de fabricación, fungiendo como líder del equipo auditor en al menos tres (3) de ellas;</li> </ul> <p>Nota: Puede considerarse la experiencia en auditorías a sistema de primera o segunda parte en la industria de fabricación automotriz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) tener conocimiento en las herramientas básicas de la industria automotriz; y</li> <li>d) tener cuatro (4) años de experiencia práctica apropiada a tiempo completo (incluidos dos (2) años dedicados a actividades de Aseguramiento de la Calidad y/o Gestión de la Calidad) <b>en dentro de los últimos quince (15) diez (10) años en una organización de fabricación automotriz que cumpla con los requisitos de aplicabilidad de IATF 16949 (véase el apartado 1.0).</b><sup>1</sup></li> </ul> <p>NOTA: Puede considerarse la experiencia en industrias con alcances de aplicabilidad similares (por ejemplo, aeroespacial, telecomunicaciones, ferrocarriles, equipo de uso industrial y fuera del camino, etc.) en el sector químico, eléctrico o metalúrgico. <sup>1</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) <b>debe observar un mínimo de una (1) auditoría completa de IATF 16949 de tercera parte (excluyendo auditorías especiales) con una duración mínima de dos (2) días antes de asistir al proceso de Formación y Evaluación de Nuevos Auditores.</b> <sup>2</sup></li> </ul> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>Permitir capacidad adicional de auditor automotriz para apoyar la transición IATF 16949:2016. (Emitida en junio de 2017)</p> <p><sup>2</sup>Aumentar el conocimiento y experiencia del auditor sobre el esquema del IATF antes de asistir al proceso de Formación y Evaluación de Nuevos Auditores. (Modificada en octubre 2019)</p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>2</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Auditorías especiales</b> <b>7.2</b></p>	<p>Puede ser necesario que el organismo de certificación realice auditorías a sus clientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para investigar quejas sobre su desempeño (véase el apartado 8.1 a y 8.1 b);</li> <li>- en respuesta a cambios en el sistema de gestión de la calidad del cliente (véase el apartado 3.2);</li> <li>- cuando ocurran cambios significativos en el sitio del cliente;</li> <li>- como resultado de la suspensión del certificado (véase el apartado 8.3);</li> <li>- para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas para las no conformidades mayores (véase el apartado 5.11.4);</li> <li>- para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas para las no conformidades consideradas <b>abiertas aceptadas</b><sup>2</sup> <b>abiertas</b><sup>3</sup>, pero 100% resueltas (véase el apartado 5.11.3 c);</li> <li>- <b>para verificar que las acciones correctivas implementadas muestran mejoras en el logro de los indicadores del desempeño del cliente;</b><sup>1</sup></li> <li>- como resultado del retiro de un certificado (véase el apartado 8.7).</li> </ul> <p>Las auditorías especiales no deben terminarse.</p> <p><b>El organismo de certificación debe emitir un informe por escrito para cada auditoría especial (véanse los apartados 5.10 y 5.11.4), incluida cualquier no conformidad identificada (véase el apartado 5.9.)</b><sup>2</sup></p> <p>Una auditoría especial y la razón para realizar una auditoría especial debe ingresarse en la base de datos del IATF en los veinte (20) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría. Una auditoría especial de una función de apoyo remota no debe ingresarse en la base de datos del IATF.</p> <p>El organismo de certificación debe informar al cliente con anticipación sobre las condiciones en las que las auditorías especiales serán realizadas.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i><sup>1</sup>El IATF ha visto situaciones donde un organismo de certificación emite una no conformidad mayor a un cliente por no lograr los indicadores del desempeño del cliente (por ejemplo, entregas y/o calidad) o debido a una condición especial con un OEM del IATF. El organismo de certificación suspende el certificado IATF 16949 del cliente y realiza una auditoría especial</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><i>en el sitio. Durante la auditoría especial en sitio, el organismo de certificación puede verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas, pero no ha transcurrido suficiente tiempo para confirmar si las acciones han dirigido a la organización hacia el logro/mejora de los indicadores del desempeño del cliente automotriz. Este nuevo requisito brinda al organismo de certificación la flexibilidad para volver a visitar el sitio del cliente dentro de un período de tiempo razonable después de la primera auditoría especial para verificar una mejora sostenible en los reportes/scorecards del cliente automotriz. <small>(emitida en octubre de 2017)</small></i></p> <p><i><sup>2</sup>Alinear la terminología acerca de la condición 100% resuelta con la que se utiliza en la herramienta CARA.</i></p> <p><i>Clarificar que cada auditoría especial requiere que se emita un informe de auditoría al cliente y que este informe de auditoría se prepare utilizando la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC; en inglés, Common CB Audit Report Application). Se agregan los tres últimos párrafos del apartado 7.2 omitidos en la SI original. <small>(emitida en agosto de 2020)</small></i></p> <p><i><sup>3</sup>Cambio administrativo para revertir a la terminología original <small>(emitida en febrero de 2021)</small></i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>3</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Proceso de calificación inicial</b> <b>4.3.1</b></p>	<p>Una vez otorgado el acceso al proceso de calificación del auditor del IATF el nuevo candidato a auditor debe demostrar su competencia técnica completando con éxito el proceso de calificación inicial del IATF que <del>es presencial y</del><sup>2</sup> obligatorio. Una vez completado con éxito el proceso de calificación inicial, <del>al auditor le será entregada una nueva credencial de identificación que lo acredita como auditor de un organismo de certificación del IATF;</del><sup>1</sup> al auditor le será asignado un número de auditor del IATF<sup>2</sup> <del>organismo de certificación auspiciador le será entregado un certificado que debe tener un periodo de validez de dos (2) años</del><sup>2</sup> que formalmente le permite al auditor realizar auditorías a nombre del organismo de certificación.</p> <p><del>El organismo de certificación debe asegurarse que el auditor ingrese al proceso de desarrollo del auditor del IATF en línea en los sesenta (60) días posteriores a la calificación inicial.</del></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>La emisión del certificado del auditor demuestra la calificación que hace que la credencial del auditor sea redundante. Los candidatos a auditor ahora deben ingresar al proceso de desarrollo del auditor (ADP) del IATF antes de la calificación inicial presencial en lugar de ingresar dentro de los sesenta (60) días posteriores a la calificación inicial.</p> <p><sup>2</sup>La emisión del número de auditor del IATF otorga el nivel de autoridad para iniciar la realización de auditorías.</p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>4</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Proceso de renovación de la calificación</b> <b>4.3.2</b></p>	<p><del>El organismo de certificación debe asegurarse que el auditor complete las evaluaciones iniciales de conocimiento y aplicación en el proceso de desarrollo del auditor del IATF en línea en los dos (2) años posteriores a la calificación inicial.<sup>2</sup></del></p> <p>Una vez completado con éxito el proceso de renovación de la calificación, <del>al auditor le será entregada una nueva credencial de identificación que lo acredita como auditor de un organismo de certificación del IATF;</del> <sup>1</sup>al auditor le será asignado un número de auditor del IATF <del>organismo de certificación auspiciador le será entregado un certificado</del><sup>2</sup> que formalmente le permite al auditor continuar realizando auditorías a nombre del organismo de certificación.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>La emisión del certificado del auditor demuestra la calificación que hace que la credencial del auditor sea redundante.</p> <p><sup>2</sup> La emisión del número de auditor del IATF otorga el nivel de autoridad para iniciar la realización de auditorías.</p>
<p style="text-align: center;"><b>5</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Actividades de apoyo</b> <b>5.5</b></p>	<p><del>El organismo de certificación debe cargar la información de cada función de soporte auditada (es decir, nombre de la localidad auditada, nombre de o los auditores y los días de auditor por cada auditor) en el campo de comentarios en la auditoría de un sitio de fabricación. Si una función de apoyo da servicio a más de un sitio de fabricación, el organismo de certificación debe cargar la información de la auditoría en sitio de fabricación principal. La información debe presentarse en el formato especificado, en inglés.</del></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Para aclarar el proceso para cargar la información de las auditorías de los sitios de apoyo remotos en la base de datos del IATF con el fin de asegurar la consistencia entre los organismos de certificación y para agilizar el proceso actual observado.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
6	<p><b>Mantenimiento de la certificación del auditor 4.5</b></p>	<p>Cada organismo de certificación debe tener un proceso para la aprobación y rechazo continuo de cada auditor auspiciado que debe incluir las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el control y el seguimiento del proceso de desarrollo del auditor del IATF, incluidos los resultados de la evaluación y el progreso del desarrollo;</li> <li>b) el seguimiento y la medición continua del desempeño y del desarrollo continuo, que debe incluir:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>la puntualidad en la presentación del informe de auditoría final (véase el apartado 5.10);</b></li> <li>- <b>la puntualidad en la presentación del informe de auditoría final, que incluye la decisión sobre la aceptación de las no conformidades del cliente (véase el apartado 5.11.3);</b></li> <li>- <b>los resultados de la decisión de certificación (véase el apartado 5.12);</b></li> <li>- <b>los resultados</b> de las auditorías de testificación del IATF;</li> <li>- el análisis <b>individual</b> de las no conformidades;</li> <li>- <b>los resultados de</b> las auditorías de testificación internas del organismo de certificación;</li> <li>- <b>los resultados de</b> las encuestas posteriores a la auditoría;</li> <li>- la retroalimentación de los clientes y sus clientes automotrices;</li> </ul> </li> <li>c) completar el número mínimo de auditorías y los requisitos de los días de auditoría (véase el apartado 4.5.2);</li> <li>d) completar y aprobar las horas mínimas del CPD (desarrollo personal continuo) (véase el apartado 4.5.2);</li> <li>e) para todos los auditores auspiciados, deben mantenerse registros para los puntos anteriores (a - d) en la oficina bajo contrato.</li> </ul> <p><b>Si no se alcanza o mantiene un nivel aceptable del desempeño, el organismo de certificación del definir qué acciones deben implementarse para mejorar el desempeño del auditor.</b></p> <p><b>El organismo de certificación debe notificar a la Oficina de Vigilancia pertinente si se descubre una actividad fraudulenta relacionada con un auditor auspiciado.</b></p> <p><b>El IATF puede emitir una advertencia para, suspender o retirar permanentemente las credenciales de un auditor IATF 16949 debido a su desempeño. En tales casos, el organismo de certificación debe limitar o cesar de inmediato el empleo del auditor IATF 16949. Mientras esté en suspensión, el auditor IATF 16949 no debe realizar ninguna auditoría IATF 16949. Si</b></p>



NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><b>las credenciales del auditor IATF 16949 son retiradas, el auditor debe quedar inactivo tanto por la oficina de Vigilancia pertinente como por el organismo de certificación.</b></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Para mejorar los criterios utilizados por el organismo de certificación para dar seguimiento y medir el desempeño de sus auditores y para requerir que su proceso defina un nivel aceptable del desempeño para los auditores IATF 16949. Además, para explicar que el IATF puede imponer sanciones contra cualquier auditor IATF 16949 calificado en función de su desempeño o si se descubre una actividad fraudulenta.</i></p>
<p><b>7</b></p>	<p><b>Elegibilidad para la certificación con IATF 16949 1.0</b></p>	<p>“Piezas para producción especificadas por un cliente automotriz” deben entenderse como piezas que son una parte integral de un vehículo. Las únicas piezas especificadas por un cliente automotriz que no cumplen este requisito, pero necesitan incluirse son: extintores, gatos hidráulicos, <b>y</b> tapetes para el piso del vehículo, manuales del propietario, <b>y</b> triángulos de advertencia y <b>chalecos reflejantes</b>.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Al igual que los triángulos de advertencia, la mayoría de los reglamentos / normas nacionales requieren un chaleco reflejante para el vehículo.</i></p>
<p><b>8</b></p>	<p><b>Establecimiento del equipo auditor 5.6</b></p>	<p>El organismo de certificación debe designar al menos a un auditor del equipo auditor de la etapa 2 para que participe en cada auditoría de seguimiento durante el ciclo de auditoría de tres (3) años.</p> <p>Nota: Si un miembro del equipo auditor diferente es designado para una auditoría de seguimiento, el OC no necesita una probación de la Oficina de Vigilancia pertinente si la rotación del auditor se presenta por circunstancias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- terminación, renuncia o pérdida del auspicio del OC;</li> <li>- inactivación del auditor en el sistema ADP y en la base de datos del IATF;</li> <li>- <del>conflicto de intereses con el cliente;</del></li> <li>- situaciones personales (tales como situaciones médicas, fallecimiento, etc.);</li> <li>- situaciones de fuerza mayor.</li> </ul>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Si se requiere la rotación del auditor debido a un conflicto de intereses entre el auditor del OC y el cliente, la Oficina de Vigilancia desea ser notificada mediante el proceso de aprobación de una exención.</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>9</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Prólogo</b></p>	<p>Este documento ha sido <b>creado publicado</b><sup>2</sup> por el International Automotive Task Force (IATF) cuyos miembros <b>originales</b> son los siguientes <del>ocho (8)</del> fabricantes de equipo original (OEM, por sus siglas en inglés): BMW Group, <b>FCA US LLC</b><sup>1</sup>, <b>Daimler AG</b>,<sup>3</sup> <b>FCA Italy Spa</b><sup>2</sup>, Ford <b>Motor Company</b><sup>1</sup>, <b>Geely Group</b><sup>2</sup>, General Motors, <b>IVECO Group</b><sup>3</sup>, <b>Jaguar Land Rover (JLR) Limited</b><sup>1</sup>, <b>Mercedes-Benz Group AG</b><sup>3</sup>, <b>Groupe</b><sup>4</sup> PSA <b>Group</b>, <b>Groupe Renault Group</b><sup>2</sup>, <b>Stellantis (ex FCA)</b>, <b>Stellantis (ex PSA)</b><sup>2</sup>, y Volkswagen AG y las siguientes cinco (5) asociaciones nacionales <b>de la industria automotriz</b><sup>2</sup>: ANFIA, AIAG, FIEV, SMMT y VDA.</p> <p><del>En octubre de 2019, el IATF dio la bienvenida a Jaguar Land Rover (JLR) Limited como un nuevo miembro OEM del IATF.</del><sup>4,2</sup></p> <p>Todos los demás párrafos en el Prólogo permanecen sin cambios en esta SI.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup> <i>Alinear los nombres de los OEM del IATF con sus nombres vigentes, añadir a JLR como un nuevo miembro, e integrar a FCA en una sola compañía de acuerdo con la lista de miembros en el sitio web del IATF.</i></p> <p><sup>2</sup> <i>Agregar a Geely Group como un nuevo miembro y alinear la lista de los OEM debido a la constitución de Stellantis, cambiar el nombre a Renault Group y alinear el título “Asociación nacional de la industria automotriz” con el nombre publicado.</i></p> <p><sup>3</sup> <i>Agregar IVECO Group como un nuevo miembro y modificar el nombre de Daimler AG a Mercedes-Benz Group AG.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>10</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Realización de las actividades de la auditoría en el sitio 5.8</b></p>	<p>Cada auditoría en el sitio (etapa 2, seguimiento, renovación de la certificación y transferencia) debe incluir la evaluación de por lo menos:</p> <p>a)...j)</p> <p>k) la información y la evidencia acerca de los requisitos específicos del cliente automotriz a ser auditados, incluidos los requisitos del sistema de gestión de la calidad específicos del cliente automotriz. Los requisitos específicos del cliente automotriz deben muestrearse para confirmar su implementación eficaz durante el ciclo de auditoría de tres (3) años y deben conservarse los registros específicos de los requisitos auditados. Debe darse prioridad a los requisitos específicos de los clientes automotrices emitidos por los miembros OEM del IATF (BMW Group, <a href="#">FCA US LLC</a><sup>1</sup>, <a href="#">Daimler AG</a><sup>3</sup>, <a href="#">FCA Italy Spa</a><sup>1,2</sup>, Ford <a href="#">Motor Company</a><sup>1</sup>, <a href="#">Geely Group</a><sup>2</sup>, General Motors, <a href="#">IVECO Group</a><sup>3</sup>, <a href="#">Jaguar Land Rover (JLR) Limited</a><sup>1</sup>, <a href="#">Mercedes-Benz Group AG</a><sup>3</sup>, <a href="#">Groupe PSA Group</a>, <a href="#">Groupe Renault Group</a><sup>2</sup>, <a href="#">Stellantis (ex FCA)</a>, <a href="#">Stellantis (ex PSA)</a><sup>2</sup>, y Volkswagen AG);</p> <p style="padding-left: 40px;">Nota: Estos requisitos específicos de los clientes automotrices OEM del IATF pueden estar publicados como requisitos específicos de los OEM del IATF, en los términos de un contrato, en acuerdos a nivel de servicio, en procedimientos de SQA, etc.</p> <p>l)...r)</p> <p>Todos los demás párrafos en el apartado 5.8 permanecen sin cambios en esta SI.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup> <i>Alinear los nombres de los OEM del IATF con sus nombres vigentes. Añadir a JLR en este requisito de las Reglas.</i></p> <p><sup>2</sup> <i>Incorporar en este requisito de las Reglas al nuevo OEM Geely Group, hacer el cambio en los nombres por la constitución de Stellantis y el cambio del nombre a Renault Group.</i></p> <p><sup>3</sup> <i>Agregar IVECO Group como un nuevo miembro y modificar el nombre de Daimler AG a Mercedes-Benz Group AG.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>11</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Redacción del informe de auditoría</b> <b>5.10</b></p>	<p><b>El equipo auditor debe utilizar la herramienta CARA (Formulario Común del Informe de Auditoría, por sus siglas en inglés) del IATF al crear el informe de auditoría final y/o un borrador<sup>1</sup>. Todos los espacios obligatorios deben completarse.<sup>2</sup></b></p> <p>El equipo auditor debe analizar toda la información y la evidencia de la auditoría obtenida durante la auditoría y estar de acuerdo en la conclusión de la auditoría. El organismo de certificación debe emitir un informe de auditoría por escrito (borrador o final) al cliente en la reunión de cierre en cada sitio o localidad de apoyo remota. El borrador del informe de auditoría debe incluir una descripción de todas las no conformidades, las oportunidades de mejora (véase el apartado 5.9) y la recomendación del equipo auditor a la función de toma de decisión del organismo de certificación. En las situaciones donde sean emitidas no conformidades mayores, el equipo auditor debe informar al cliente los siguientes pasos y plazos requeridos del proceso de pérdida de la certificación, cuando sea aplicable.</p> <p>El organismo de certificación debe emitir el informe de auditoría final en los quince (15) días naturales posteriores a cada auditoría <b>con el vínculo a la sección de gestión de no conformidades (NC) de la herramienta CARA del IATF. <del>El informe de auditoría final debe ser reconocido por el representante de la dirección del cliente (por ejemplo, una firma a mano alzada, un correo electrónico fechado, etc.).</del></b></p> <p><b><del>El informe de auditoría final debe basarse en la orientación pertinente proporcionada en la Norma ISO/IEC 17021 y contener la siguiente información:</del></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b><del>a) el alcance, los productos y una lista de todos los clientes automotrices cuyos requisitos fueron auditados durante el ciclo de auditoría;</del></b></li> <li><b><del>b) el número total de empleados en el sitio, incluidos los empleados permanentes, a tiempo parcial, subcontratados, temporales y el número promedio de los trabajadores por día. Para un sitio principal con una estructura de la certificación con uno o más sitios con extensión de fabricación, el número total de empleados de cada sitio debe identificarse por separado;</del></b></li> <li><b><del>c) una lista de todos los clientes automotrices y, si es aplicable, la fecha de la última actualización de los requisitos específicos de los clientes automotrices;</del></b></li> <li><b><del>d) una lista de los códigos de proveedor del OEM del IATF del sitio de fabricación del cliente;</del></b></li> </ul>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><del>e) un resumen sobre el desempeño del cliente (es decir, calidad del producto, entregas y condiciones especiales) con los clientes automotrices OEM del IATF e información por escrito sobre las acciones implementadas cuando el desempeño esperado no ha sido logrado;</del></p> <p><del>f) un resumen de los procesos auditados (véase la tabla del Anexo 1.1) e información por escrito sobre el desempeño de cada proceso auditado (es decir, objetivos definidos, metas y desempeño actual), incluida una descripción por escrito de las interacciones con los procesos de apoyo o apoyados en otro u otros sitios y/o en una o más localidades remotas que fueron auditados;</del></p> <p><del>g) un resumen de los procesos de fabricación auditados (véase la tabla del Anexo 1.2);</del></p> <p><del>h) las no conformidades y las oportunidades de mejora como fueron evidenciadas durante el proceso de auditoría;</del></p> <p><del>i) el nombre de cada uno de los miembros del equipo auditor y de cualquier experto técnico o traductor empleado, donde sea pertinente;</del></p> <p><del>j) las referencias cruzadas de las no conformidades con los apartados pertinentes de la Norma IATF 16949 y el sistema de gestión de la calidad del cliente;</del></p> <p><del>k) si una localidad de apoyo remota es incluida como parte de este informe, el informe debe incluir su dirección, sus funciones, una lista de los sitios que apoya y una descripción por escrito de las interacciones que fueron auditadas;</del></p> <p><del>l) un resumen por escrito respecto a la validación de que se hayan cumplido las condiciones en el apartado 5.2. h de las Reglas, cuando sea aplicable;</del></p> <p><del>m) la recomendación del equipo auditor a la función de toma de decisión del organismo de certificación;</del></p> <p><del>n) una copia del plan de auditoría final (véase el apartado 5.7.2); y</del></p> <p><del>o) para un sitio principal con una estructura de la certificación con uno o más sitios con extensión de fabricación, el informe debe incluir la dirección completa de todos los sitios, incluida la identificación del sitio de fabricación principal y el alcance de la certificación completo que cubre todos los sitios. El informe debe incluir la justificación del sitio principal con una estructura de la certificación con uno o más sitios con extensión de fabricación y la validación de las condiciones actuales (véase el apartado 5.8 r).</del></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><del>El informe de auditoría final de una localidad de apoyo remota también debe incluir una lista de los sitios que apoya y una descripción por escrito de las interacciones que fueron auditadas.</del><sup>1</sup></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>Los detalles del informe han sido eliminados, ya que todo el contenido del informe será gestionado automáticamente al liberarse el Formulario Común del Informe de Auditoría (CARA) del IATF.</p> <p><sup>2</sup>Asegurar que los organismos de certificación entiendan que existen requisitos con contenido obligatorio en el informe de auditoría de la herramienta CARA.</p>
<p style="text-align: center;"><b>12</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Hallazgos de la auditoría 5.9</b></p>	<p>El equipo auditor debe registrar tanto la conformidad y, cuando sea detectada, la no conformidad con los criterios de la auditoría para apoyar el proceso de decisión de certificación (véase el apartado 5.12).</p> <p>El equipo auditor debe identificar e informar cualquier no conformidad y la evidencia de la auditoría que la sustenta al cliente <b>utilizando el formulario de Gestión de No Conformidad (NC) del IATF incluido en la herramienta CARA (Formulario Común del Informe de Auditoría)</b>. Cuando las no conformidades son identificadas, el equipo auditor debe clasificar cada no conformidad como mayor o menor de acuerdo con las definiciones del apartado 10.0. Las no conformidades identificadas no deben reportarse como oportunidades de mejora y no deben ser cerradas durante la auditoría.</p> <p>Una no conformidad debe documentarse con <b>tres cuatro</b> elementos distintivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. la declaración de no conformidad;</li> <li>2. el requisito o la referencia específica al requisito;</li> <li><del>3. la evidencia objetiva que soporta la declaración de no conformidad y <b>justifica la clasificación de la no conformidad.</b></del></li> <li><b>4. la justificación de la clasificación de la no conformidad.</b></li> </ol> <p>Nota: Una no conformidad puede cubrir más de un requisito, "debe", <b>dentro del mismo apartado de IATF 16949.</b></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>El equipo auditor no debe recomendar soluciones específicas al cliente para abordar las no conformidades identificadas. En situaciones de conformidad, <b>es a discreción del organismo de certificación permitir que el equipo auditor identifique cualquier aspecto positivo o cualquier pueden identificarse</b> oportunidades de mejora (véase el apartado 10.0).</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Actualizada para alinear el apartado con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC). La Nota fue modificada porque la herramienta CARA no permite que más de un apartado de IATF 16949 pueda seleccionarse para cada NC.</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>13</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Gestión de las no conformidades 5.11,</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Responsabilidad del cliente para una no conformidad mayor 5.11.1, y</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Responsabilidad del cliente para una no conformidad menor 5.11.2</b></p>	<p><b>5.11 Gestión de las no conformidades</b></p> <p>El cliente y el organismo de certificación tienen la responsabilidad de gestionar el cierre eficaz de las no conformidades como se describe a continuación. <b>El formulario de Gestión de No Conformidad (NC) incluido en la herramienta CARA del IATF deben utilizarse para el intercambio de las respuestas entre el equipo auditor del OC y el cliente para cada no conformidad.</b></p> <p><b>5.11.1 Responsabilidad del cliente para una no conformidad mayor</b></p> <p>En un máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio, el organismo de certificación debe requerir al cliente que proporcione evidencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la corrección implementada;</li> <li>b) la causa raíz, incluida la metodología utilizada, el análisis y los resultados;</li> </ul> <p>En un máximo de sesenta (60) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio, el organismo de certificación debe requerir al cliente que proporcione evidencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) las acciones correctivas sistémicas implementadas para eliminar cada no conformidad, incluida la consideración del impacto en otros procesos y productos similares;</li> <li>d) la verificación de la eficacia de las acciones correctivas implementadas.</li> </ul>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><b>5.11.2 Responsabilidad del cliente para una no conformidad menor</b></p> <p>En un máximo de sesenta (60) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio, el organismo de certificación debe requerir al cliente que proporcione evidencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la corrección implementada;</li> <li>b) la causa raíz, incluida la metodología utilizada, el análisis y los resultados;</li> <li>c) las acciones correctivas sistémicas implementadas para eliminar cada no conformidad, incluida la consideración del impacto en otros procesos y productos similares;</li> <li>d) la verificación de la eficacia de las acciones correctivas implementadas.</li> </ul> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Actualizada para incorporar la utilización de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF que incluye el formulario de Gestión de NC del IATF. La implementación de la herramienta CARA no afecta a los apartados 5.11.1 y 5.11.2 de las Reglas y estos permanecen sin cambios.</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>14</b> <b>Revisada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Responsabilidad del organismo de certificación</b> <b>5.11.3</b></p>	<p>El organismo de certificación debe revisar la información proporcionada <b>por el cliente en el formulario de NC incluido en la herramienta CARA del IATF<sup>1</sup></b> y tomar una decisión con respecto a su aceptación en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio.</p> <p>Si es aceptable, la no conformidad debe <del>considerarse aceptada</del><sup>2</sup> cerrarse y el organismo de certificación debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas en la siguiente auditoría (véanse los apartados 5.2 y 5.11.5), a menos que una auditoría especial fue realizada (véanse los apartados 5.11.4 y 7.2).</p> <p>Si no es aceptable, el organismo de certificación debe resolver con el cliente las situaciones pendientes en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría. Si no puede completarse una resolución, <b>la no conformidad debe considerarse</b></p>



NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><b>rechazada. Por consiguiente, el<sup>1</sup></b> resultado final de la auditoría debe considerarse fallido y la base de datos del IATF debe actualizarse. La decisión de certificación debe ser negativa (véase el apartado 5.12 a-d) y el cliente debe iniciar de nuevo con una auditoría inicial de certificación (etapa 1, revisión del estado de preparación, y etapa 2). El certificado válido y vigente debe retirarse. <b>de inmediato.</b><sup>1</sup></p> <p>En uno o más casos excepcionales donde la implementación de las acciones correctivas no pueda completarse en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio, el organismo de certificación debe considerar la no conformidad <b>abierta<sup>1</sup> aceptada abierta<sup>2</sup></b>, pero 100% resuelta, cuando las siguientes condiciones hayan sido cumplidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la contención de la condición para prevenir el riesgo hacia el cliente automotriz ha sido tomada, incluida una revisión del impacto sistémico en los procesos del cliente;</li> <li>b) se tiene evidencia documentada de un plan de acción aceptable, instrucciones y registros que demuestran la eliminación de la condición de no conformidad, incluida una revisión del impacto sistémico en los procesos del cliente,</li> <li>c) está programada, antes de la siguiente auditoría, una auditoría especial en el sitio basada en el plan de acción aceptado (véase el apartado 7.2);</li> <li>d) en las situaciones donde se haya determinado la condición 100% resuelta, el organismo de certificación debe conservar registros de la justificación.</li> </ul> <p>El organismo de certificación debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas en la siguiente auditoría (véase el apartado 5.2).</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i><sup>1</sup>Actualizada para alinear el apartado con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) que incluye el formulario de Gestión de NC del IATF. Actualizar la terminología acerca de la condición 100% resuelta, ya que el término en la herramienta CARA es “aceptada, pero 100% resuelta”, no el término actual “abierta, pero 100% resuelta”.</i></p> <p><i><sup>2</sup>Cambio administrativo para revertir a la terminología original.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
15	<p><b>Verificación en el sitio de una no conformidad mayor 5.11.4</b></p> <p><b>y</b></p> <p><b>Verificación en el sitio de una no conformidad menor 5.11.5</b></p>	<p><b>5.11.4 Verificación en el sitio de una no conformidad mayor</b></p> <p>En los casos de una no conformidad mayor, el organismo de certificación debe realizar una auditoría especial en el sitio (véase el apartado 7.2) para verificar la acción correctiva y debe completar la auditoría especial en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio.</p> <p>En los casos donde el plan de acción correctiva aceptado para una no conformidad mayor sea encontrado que no ha sido implementado eficazmente, el resultado de la auditoría debe considerarse fallido, la base de datos del IATF debe actualizarse y el certificado debe retirarse (véase el apartado 8.4).</p> <p>El organismo de certificación debe emitir un informe <b>suplementario de la auditoría especial</b> al cliente después de completar la verificación de la acción correctiva que debe incluir los detalles de la verificación de cada no conformidad.</p> <p><b>5.11.5 Verificación en el sitio de una no conformidad menor</b></p> <p>La verificación en el sitio de la acción correctiva para una no conformidad menor en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la auditoría en el sitio es a discreción del organismo de certificación basándose en su conocimiento y experiencia.</p> <p>En los casos donde el plan de acción correctiva aceptado para una no conformidad menor sea encontrado que no ha sido implementado eficazmente, una nueva no conformidad mayor debe emitirse al proceso de acción correctiva (véase el apartado 10.2 de IATF 16949) y la no conformidad menor previa vuelta a emitir como una no conformidad mayor.</p> <p>El organismo de certificación debe emitir un informe <b>suplementario de la auditoría especial</b> al cliente después de completar la verificación de la acción correctiva que debe incluir los detalles de la verificación de cada no conformidad.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Actualizada para alinearla con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF que incluye el formulario de Gestión de NC del IATF.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
16	<p><b>Determinación de los días de auditoría 5.2</b></p>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso documentado para determinar el número mínimo de días de auditoría; para cada cliente el organismo de certificación debe determinar los días necesarios para planificar y realizar una auditoría completa y eficaz del sistema de gestión del cliente.</p> <p>El organismo de certificación debe utilizar la tabla 5.2 para determinar el número mínimo de días de auditoría para la etapa 2 de la auditoría inicial y para cada auditoría de seguimiento. La tabla 5.2 debe utilizarse para determinar el número mínimo de días de auditoría para la auditoría de renovación de la certificación. Para cada auditoría, el número total de los días de auditoría determinados por el organismo de certificación y la justificación de esta determinación deben conservarse como registro.</p> <p>Al determinar el número de días de auditoría, el organismo de certificación debe considerar, entre otras cosas, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ... f)</li> <li>g) un máximo del <b>10% 15%</b> del total de los días de auditoría puede destinarse para la preparación del informe de auditoría;</li> <li>h) ... q).</li> </ul> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Actualizada para alinear con la utilización de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF que incluye el formulario de Gestión de NC del IATF. Los requisitos en los apartados 5.2 a) – f), h) – q) y la Tabla 5.2 en las Reglas permanecen sin cambios.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p><b>17</b></p>	<p><b>Registros de la certificación 9.1</b></p>	<p>El organismo de certificación debe conservar los registros de la auditoría y otras actividades de certificación de todos sus clientes, incluidas todas las organizaciones que entregaron solicitudes y todos los clientes auditados, certificados o con la certificación suspendida, retirada o cancelada.</p> <p>El organismo de certificación debe conservar los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la información de la solicitud, incluidas la cotización, los días de auditoría y el precio del día de auditoría;</li> <li>b) los informes de auditoría inicial, de seguimiento, de renovación de la certificación, <b>y</b> de transferencia <b>y especial</b>, incluida la evidencia de que todos los requisitos de IATF 16949 están abordados por los procesos del cliente;</li> <li>c) para las localidades de apoyo remotas auditadas por otro organismo de certificación, el plan de auditoría, el informe de auditoría, todos los hallazgos, todas las acciones correctivas y todas las acciones de verificación realizadas por el otro organismo de certificación;</li> <li>d) ... q).</li> </ul> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Actualizada para alinearla con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>18</b>	<b>Anexo 1.1</b>	<b>Anexo 1.1 – Tabla para verificar que la auditoría basada en procesos contempló los requisitos de IATF 16949</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		Proceso	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	9.1	9.2	9.3	10.1	10.2	10.3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		Proceso	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	9.1	9.2	9.3	10.1	10.2	10.3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<b>Nota: Una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.1 está incluida en la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF y es un requisito completarla en la propia herramienta CARA.</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
<b>Razón del cambio:</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
<i>Una versión equivalente del Anexo 1.1 está incluido en la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF.</i>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																																																						
<b>19</b>	<b>Anexo 1.2</b>	<p><b>Anexo 1.2 – Ejemplo de una tabla para verificar la auditoría de la fabricación en todos los turnos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre del proceso de fabricación</th> <th rowspan="2">Turnos operativos</th> <th colspan="6">Ciclo de Auditoría</th> </tr> <tr> <th>Inicial / Renovación</th> <th>1a auditoría de seg.</th> <th>2a auditoría de seg.</th> <th>3a auditoría de seg.</th> <th>4a auditoría de seg.</th> <th>5a auditoría de seg.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampado</td> <td>1,2,3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Soldadura</td> <td>1,2,3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tratamiento Térmico</td> <td>1,2,3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pintura</td> <td>1,2,3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ensamble</td> <td>1,2,3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para este ejemplo, los turnos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er turno (6:00 a.m. – 2:00 p.m.)</li> <li>• 2o turno (2:00 p.m. – 10:00 p.m.)</li> <li>• 3er turno (10:00 p.m. – 6:00 a.m.)</li> </ul> <p>Nota 1: El organismo de certificación debe indicar qué turno fue auditado en cada proceso de fabricación en cada auditoría del ciclo de auditoría de tres (3) años.</p> <p><b>Nota 2: Una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.2 está incluida en la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF y es un requisito completarla en la propia herramienta CARA.</b></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Una versión equivalente del Anexo 1.1 está incluido en la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF.</i></p>	Nombre del proceso de fabricación	Turnos operativos	Ciclo de Auditoría						Inicial / Renovación	1a auditoría de seg.	2a auditoría de seg.	3a auditoría de seg.	4a auditoría de seg.	5a auditoría de seg.	Estampado	1,2,3							Soldadura	1,2,3							Tratamiento Térmico	1,2,3							Pintura	1,2,3							Ensamble	1,2,3						
Nombre del proceso de fabricación	Turnos operativos	Ciclo de Auditoría																																																						
		Inicial / Renovación	1a auditoría de seg.	2a auditoría de seg.	3a auditoría de seg.	4a auditoría de seg.	5a auditoría de seg.																																																	
Estampado	1,2,3																																																							
Soldadura	1,2,3																																																							
Tratamiento Térmico	1,2,3																																																							
Pintura	1,2,3																																																							
Ensamble	1,2,3																																																							

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p><b>20</b></p>	<p><b>Decisión de la carta de conformidad 5.14.1</b></p>	<p>El organismo de certificación puede emitir una carta de conformidad después que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el cliente es capaz de proporcionar la información requerida para la etapa 1, revisión del estado de preparación, (véase el apartado 6.5), incluidos los datos del desempeño interno y externo y un ciclo completo de las auditorías internas y la revisión por la dirección; pero no, doce (12) meses de las auditorías internas y los datos del desempeño;</li> <li>b) el sitio pertinente ha completado una auditoría inicial (etapa 1, revisión del estado de preparación, y etapa 2) sin ninguna no conformidad abierta, <b>utilizando la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría)</b><sup>1</sup>; y</li> <li>c) se tenga la aprobación de la función con poder de veto (véase el apartado 4.1).</li> </ul> <p><b>El organismo de certificación debe ingresar en la base de datos del IATF todos los datos de la auditoría requeridos en los veinte (20) días naturales posteriores a la reunión de cierre de la etapa 2, auditoría en el sitio. Esta información debe estar en el formato especificado, en inglés.</b></p> <p><b>El organismo de certificación debe informar al cliente la decisión y emitir una carta de conformidad al cliente. La información de la carta de conformidad debe ingresarse en la base de datos del IATF en los siete (7) días naturales posteriores a la decisión y debe hacerse en el formato especificado, en inglés. La carta de conformidad debe cargarse en la base de datos del IATF en los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha en que la información de la carta de conformidad certificado fue ingresada.</b><sup>2</sup></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>Actualizada para alinearla con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF.</p> <p><sup>2</sup>Actualizada para alinearla con el nuevo cambio en la programación en la base de datos del IATF que requiere una etapa 2, auditoría en el sitio, para una carta de conformidad (LoC, por sus siglas en inglés) y el ingreso de la información de la LoC en la base de datos del IATF.</p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
21	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS Y DEFINICIONES</b> <b>10.0</b></p>	<p><b>10.0 TERMINOS Y DEFINICIONES</b></p> <p><b>Aspecto positivo</b></p> <p><b>Un aspecto positivo es una fortaleza o buena práctica observada en el sistema de gestión de la calidad del cliente por un auditor del OC durante la realización de una auditoría IATF 16949.</b></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Se incorpora una nueva definición para alinearla con la liberación de la herramienta CARA (Formulario Común de Informe de Auditoría del OC) del IATF que permite sean registrados los aspectos positivos.</i></p>
22	<p style="text-align: center;"><b>Gestión de las no conformidades</b> <b>2.4.3</b></p>	<p>Una no conformidad puede ser emitida durante la evaluación de una oficina, en una auditoría de testificación, como una no conformidad especial debido a problemas relativos al desempeño, por quejas recibidas de los miembros del IATF o por cualquier violación a estas “Reglas”.</p> <p><b>El organismo de certificación debe seguir los requisitos incluidos en el Manual de Solución de Problemas para OC del IATF para abordar cualquier no conformidad emitida al OC por su Oficina de Vigilancia pertinente.</b></p> <p>Cuando son emitidas no conformidades, el organismo de certificación debe realizar de inmediato <b>una investigación del problema y</b> un análisis de riesgos de la situación. Este análisis <del>(investigación del problema)</del> debe incluir una revisión de la no conformidad y su impacto en todas las oficinas regionales del organismo de certificación, en todos los auditores, y en todos los clientes auditados.</p> <p>Para las no conformidades mayores, <del>este</del> <b>la investigación del problema y el análisis debe incluir conducir la identificación y definición de uno o más planteamientos del problema</b> correcciones, <b>una o más acciones de contención que sean necesarias (contención)</b>; completarse y entregarse a la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente en un máximo de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad.</p> <p>En un máximo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad, el organismo de certificación debe entregar a la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente para su aprobación las evidencias de lo siguiente: <del>del análisis (investigación del</del></p>



NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><del>problema), corrección (si es necesaria), análisis de causa raíz, acciones correctivas sistémicas y verificación de la implementación eficaz.</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- investigación del problema (para las no conformidades menores);</li> <li>- identificación y definición de uno o más planteamientos del problema (para las no conformidades menores);</li> <li>- corrección y una o más acciones de contención que sean necesarias (para las no conformidades menores);</li> <li>- análisis de la causa raíz (para las no conformidades menores y mayores);</li> <li>- una o más acciones correctivas (para las no conformidades menores y mayores); y</li> <li>- verificación de la implementación eficaz de la o las acciones correctivas (para las no conformidades menores y mayores).</li> </ul> <p>La Oficina de Vigilancia del IATF pertinente debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas tomadas. La verificación puede ocurrir en una auditoría especial, en la siguiente evaluación de la oficina o en una auditoría de testificación.</p> <p>Cuando dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad, el organismo de certificación no pueda proporcionar evidencia de las acciones correctivas implementadas o no pueda cerrarse una no conformidad mayor, la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente debe iniciar el proceso de pérdida del reconocimiento (véase el apartado 2.5) y realizar actividades de seguimiento especiales, <b>a menos que la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente haya otorgado una extensión a los plazos requeridos bajo circunstancias excepcionales y justificadas.</b></p> <p>El IATF se reserva el derecho de llevar a cabo actividades adicionales (por ejemplo, auditorías de testificación o evaluaciones a la oficina especiales) en respuesta al seguimiento de las acciones correctivas o con base al desempeño.</p> <p>Nota: “Con base al desempeño” debe entenderse como solicitudes directas de los miembros OEM del IATF para realizar una auditoría que necesita ser testificada por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente.</p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Agregar una referencia al Manual de Solución de Problemas para OC del IATF publicado; que está diseñado para mejorar la puntualidad y la aceptación de las respuestas a las no conformidades emitidas por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente y reescrita para alinearse con las Reglas y sus requisitos.</i></p>
<p><b>23</b></p>	<p><b>Requisitos del sistema de gestión 2.6</b></p>	<p>La oficina bajo contrato del organismo de certificación debe ser responsable de establecer un proceso documentado para la gestión eficaz de las no conformidades, incluido los planes de acción correctiva y preventiva. Este proceso debe iniciarse después de recibir quejas de los clientes automotrices, quejas internas, auditorías de sistema y testificación internas, <b>y auditorías externas, y deben incluirse los requisitos específicos para la gestión de las no conformidades emitidas por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente (véase el apartado 2.4.3).</b></p> <p>Todos los otros párrafos restantes incluidos en el apartado 2.6 permanecen sin cambios en esta SI.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Clarificar que el organismo de certificación debe incluir en su proceso documentado de gestión de las no conformidades los requisitos específicos para la gestión de las no conformidades emitidos por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente.</i></p>
<p><b>24</b></p>	<p><b>Entradas de la revisión 2.7.1</b></p>	<p>Las entradas de la revisión por la dirección deben incluir información específica de todas las oficinas involucradas en el proceso de certificación con IATF 16949 y deben incluir información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el cumplimiento de los objetivos;</li> <li>b) los resultados de las auditorías internas y externas, la puntualidad, <b>y la eficacia de las acciones correctivas y los datos del desempeño de la solución de problemas relacionados con la puntualidad y la aceptación de las respuestas a las no conformidades emitidas por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente;</b></li> <li>c) la retroalimentación de los clientes, las partes interesadas y los miembros OEM del IATF;</li> <li>d) el número, la puntualidad y el estado de las apelaciones y las quejas;</li> </ul>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>e) el resumen de los problemas encontrados durante las verificaciones mensuales a la exactitud de la base de datos del IATF (véase el apartado 9.1);</p> <p>f) el estado de los KPI de la base de datos del IATF;</p> <p>g) el estado y los resultados de las decisiones de certificación;</p> <p>h) el estado del cumplimiento de los auditores con el requisito del desarrollo continuo del personal (CPD, por sus siglas en inglés);</p> <p>i) el estado y los resultados de las auditorías de testificación internas;</p> <p>j) el análisis del número y clasificación de las no conformidades (es decir, mayor o menor) identificadas en cada auditoría y las acciones para abordar las evidencias de una débil auditoría y débil clasificación;</p> <p>k) el análisis de las solicitudes de exención;</p> <p>l) el estado de las acciones correctivas y preventivas;</p> <p>m) la retroalimentación del comité de salvaguarda de la imparcialidad;</p> <p>n) los cambios internos o externos que podrían afectar al sistema de gestión; y</p> <p>o) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Los objetivos del Manual de Solución de Problemas para OC del IATF incluyen la mejora de la puntualidad y la aceptación de las respuestas a las no conformidades emitidas por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente. Por lo tanto, es necesario que el organismo de certificación incluya los datos del desempeño pertinentes como una entrada en su revisión por la dirección e inicie las acciones de mejora apropiadas cuando sea requerido.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p><b>25</b></p>	<p><b>Requisitos de los recursos 4.0</b></p>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar la competencia requerida para cada función involucrada en las actividades de certificación con IATF 16949 apropiadas para cada área geográfica en la que opera. El organismo de certificación debe determinar los medios para demostrar la competencia antes de que se lleven a cabo funciones específicas, que incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las personas con poder de veto;</li> <li>b) los auditores IATF 16949 (incluidos los candidatos a auditor);</li> <li>c) el personal que administra la base de datos del IATF;</li> <li>d) los auditores internos de testificación;</li> <li>e) los auditores internos del sistema;</li> <li>f) los expertos técnicos.</li> <li><b>g) el personal involucrado en el proceso de gestión de las no conformidades (véase el apartado 2.4.3).</b></li> </ul> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Asegurarse que el organismo de certificación determina los requisitos de competencia y proporciona la formación apropiada a cualquiera de las personas involucrada en el proceso de gestión de las no conformidades para abordar las no conformidades emitidas por la Oficina de Vigilancia del IATF pertinente.</i></p>

<p><b>26</b></p>	<p><b>Determinación de los días de auditoría 5.2</b></p>	<p>a) ... p) y todos los otros párrafos restantes del apartado 5.2 permanecen sin cambios.</p> <p>q) cuando el número total de empleados en el sitio cambie antes o durante la auditoría, el número mínimo de días de auditoría debe volver a calcularse. Si el número mínimo de días de auditoría se incrementa o disminuye, el cambio debe aplicarse a la auditoría en curso. Un registro debe conservarse.</p> <p>r) cuando el cliente no logre las metas de calidad y/o entregas especificadas en los reportes del desempeño (en inglés, <i>scorecards</i>) de los clientes automotrices OEM del IATF, el organismo de certificación debe incrementar el número total de días de auditoría de acuerdo con las horas listadas en la tabla siguiente. Este tiempo de auditoría adicional debe utilizarse para revisar las acciones correctivas asociadas con las metas de calidad y/o entregas especificadas por los clientes automotrices OEM del IATF que no se están logrando y los riesgos asociados con procesos o productos similares. La única excepción es cuando el cliente puede proporcionar evidencia de la implementación eficaz de las acciones correctivas para abordar los problemas del desempeño en calidad y/o entregas, entonces ningún incremento es aplicado. Este tiempo de auditoría adicional debe determinarse después de haberse aplicado todas las reducciones permitidas, pero antes de realizar el redondeo de los días de auditoría de acuerdo con el apartado 5.2 p). El incremento debe aplicarse en la auditoría actual.</p> <table border="1" data-bbox="891 1008 1899 1311"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Número de clientes automotrices OEM del IATF cuyas metas de calidad y/o entregas no se están logrando</th> </tr> <tr> <th>Número de empleados</th> <th>1 – 2 OEM del IATF</th> <th>3 o más OEM del IATF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 500</td> <td>4 horas</td> <td>6 horas</td> </tr> <tr> <td>500 - 3000</td> <td>5 horas</td> <td>7 horas</td> </tr> <tr> <td>&gt; 3000</td> <td>6 horas</td> <td>8 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de las horas de auditoría mínimas que se agregan a los días de auditoría normales</p>		Número de clientes automotrices OEM del IATF cuyas metas de calidad y/o entregas no se están logrando		Número de empleados	1 – 2 OEM del IATF	3 o más OEM del IATF	< 500	4 horas	6 horas	500 - 3000	5 horas	7 horas	> 3000	6 horas	8 horas
	Número de clientes automotrices OEM del IATF cuyas metas de calidad y/o entregas no se están logrando																
Número de empleados	1 – 2 OEM del IATF	3 o más OEM del IATF															
< 500	4 horas	6 horas															
500 - 3000	5 horas	7 horas															
> 3000	6 horas	8 horas															

		<p><b>Nota 1:</b> El incremento de los días de auditoría aplica únicamente a las auditorías de seguimiento, transferencia o renovación de la certificación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Este requisito no aplica si la organización auditada es un miembro OEM del IATF.</p> <p><b>Nota 3:</b> En un esquema de auditoría corporativa, el incremento de los días de auditoría aplica únicamente a uno o más sitios de fabricación donde las metas de calidad y/o entregas especificadas por los clientes automotrices OEM del IATF no se están logrando.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Con el fin de apoyar la metodología del cálculo de los días de auditoría basado en riesgos, el IATF ha decidido implementar cambios para las organizaciones certificadas. Esto permite al organismo de certificación dedicar más tiempo para centrarse en los problemas del desempeño que representan un riesgo a los clientes automotrices de la organización, respaldando los requisitos del apartado 5.8 h) de las Reglas del IATF, 5ª edición.</i></p>
--	--	---

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p><b>27</b></p>	<p><b>Plan de auditoría 5.7.2</b></p>	<p>El organismo de certificación debe realizar un análisis de la información requerida (véase el apartado 5.7.1) proporcionada por el cliente para determinar las áreas críticas que serán priorizadas basadas en los riesgos hacia el cliente automotriz, las tendencias del desempeño y la criticidad de uno o más procesos.</p> <p><b>El análisis puede resultar en un ajuste a los días de auditoría (véase el apartado 5.2 r).</b></p> <p>El resto de los requisitos del apartado 5.7.2 permanecen sin cambios.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Con el fin de apoyar la metodología del cálculo de los días de auditoría basado en riesgos, el IATF ha decidido implementar cambios para las organizaciones certificadas. Esta actualización a este apartado del plan de auditoría es para respaldar los nuevos requisitos descritos en el apartado 5.2 r), de acuerdo con la SI 26.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA	
<p style="text-align: center;"><b>28</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Tabla para documentar la salida del proceso de planificación de la auditoría Anexo 3</b></p>	<p><b>ANEXO 3 – TABLA PARA DOCUMENTAR LA SALIDA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA</b></p>	
		<b>Información para completar ÚNICAMENTE por el Auditor</b>	
		Fecha(s) cuando el cliente proporciona la información para la planificación previa	Fecha(s):
		¿El cliente proporcionó toda la información requerida para la planificación previa antes de la emisión del plan de auditoría? (véase el apartado 5.7.1 de las Reglas)	<input type="checkbox"/> Sí, el cliente proporcionó la información completa antes de la emisión del plan de auditoría.  <input type="checkbox"/> No, el cliente no proporcionó toda la información requerida antes de la emisión del plan de auditoría. Es requerido agregar un tiempo antes de la reunión de apertura para evaluar la información faltante. Esta actividad debe mostrarse en el plan de auditoría y es una adición al total de los días de auditoría y a la jornada de trabajo normal de ocho (8) horas por día.
		Fecha de emisión del plan de auditoría	Fecha:
		Datos del desempeño interno (desde la última auditoría)	Detalles:
		Datos del desempeño del cliente automotriz (desde la última auditoría)	Detalles:
		Resumen de las quejas y la satisfacción del cliente automotriz (desde la última auditoría)	Detalles:
Cualquier condición especial con el cliente automotriz (desde la última auditoría)	Detalles:		
<i>¿El cliente proporcionó últimos informes y/o reportes del desempeño (en inglés, scorecards) de los clientes automotrices OEM del IATF que muestran el nivel del desempeño en calidad y/o entregas?</i>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No es aplicable		



NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA	
		<p><i>¿Se han logrado los objetivos/metras especificados por los clientes automotrices OEM del IATF? Si no, véase el apartado 5.2 r) de las Reglas para un posible nuevo cálculo de los días de auditoría?</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No es aplicable</p>
		Resultados de las auditorías internas	Detalles:
		Resultados de la revisión por la dirección	Detalles:
		<b>UNICAMENTE AUDITORÍAS REMOTAS</b>	
		<p><i>¿El cliente proporcionó la información adicional para la planificación de la auditoría relacionada con la pandemia COVID-19?</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No</p>
		<p><i>¿Se completaron todos los requisitos de planificación de la auditoría del IATF para una Auditoría Remota?</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No</p>
		<p>ÚNICAMENTE AUDITORÍAS DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. Revisión de los informes de las auditorías de seguimiento del ciclo de auditoría vigente e identificación de cualquier área que necesita priorizarse.</p>	Detalles:
		<p>Describir cómo la planificación previa influenció el plan de auditoría y listar las situaciones a ser priorizadas.</p>	Situaciones para investigar:
		<p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Alinear los resultados de la planificación de auditorías con la metodología del cálculo de los días de auditoría basado en riesgos en el apartado 5.2 r) de las Reglas y los lineamientos para la realización de auditorías remotas incluidos en el documento con las medidas ante el COVID-19 del IATF, revisión 6.</i></p>	

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<b>29</b> <b>Revisada</b>	<b>Contenido de la carta de conformidad</b> <b>5.14.2</b>	<p>La fecha de emisión de la carta de conformidad es la fecha en que se toma una decisión positiva y es válida por un periodo máximo de doce (12) meses. <b>La carta de conformidad debe incluir el número de la LoC del organismo de certificación y el número de la LoC del IATF<sup>1</sup>.</b> El logotipo del IATF <del>y el número del certificado del IATF<sup>1</sup></del> no deben aparecer en la carta de conformidad; <del>por lo tanto, la auditoría y la carta de conformidad no deben ser ingresadas en la base de datos del IATF<sup>1</sup>.</del> <b>Deben incluirse en la carta de conformidad los detalles de cualquier localidad de apoyo remota o localidad con una extensión de fabricación que sean parte de un sistema de gestión de la calidad y hayan sido auditadas.<sup>2</sup></b></p> <p>La carta de conformidad no debe parecerse a un certificado.</p> <p>La plantilla de la carta de conformidad debe estar aprobada por la Oficina de Vigilancia del IATF.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><sup>1</sup>Actualización para alinear la liberación de los cambios de programación que requieren una carta de conformidad (LoC, por sus siglas en inglés) para las auditorías de Etapa 2 y la información de las LoC a ser ingresada en la base de datos del IATF.</p> <p><sup>2</sup>Clarificación de qué información debe listarse en la carta de conformidad.</p>
<b>30</b>	<b>Proceso de auditoría de testificación interna del organismo de certificación</b> <b>4.4</b>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso para las auditorías de testificación internas que debe incluir las siguientes disposiciones:</p> <p>a) ... i) del apartado 4.4 permanecen sin cambios</p> <p><b>j) Indicar las auditorías de testificación internas del organismo de certificación en la base de datos del IATF en los veinte (20) días naturales posteriores a la reunión de cierre de cada auditoría de testificación interna.</b></p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p>Introducir la nueva función de la base de datos del IATF que requiere a los OC que indiquen las auditorías de testificación internas en la base de datos del IATF con respecto al registro de auditoría pertinente.</p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p><b>31</b></p>	<p><b>Notificación de cambios por un cliente 3.2</b></p>	<p>El organismo de certificación debe tener un contrato ejecutable legalmente para asegurar que el cliente informe al organismo de certificación, sin demora, aquellos asuntos que pueden afectar la capacidad del sistema de gestión de continuar cumpliendo los requisitos de la certificación con IATF 16949. Esto incluye, por ejemplo, cambios relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) su condición legal;</li> <li>b) su condición comercial (por ejemplo, empresa en participación, subcontratación con otras organizaciones);</li> <li>c) su condición propietaria (por ejemplo, fusiones y adquisiciones);</li> <li>d) organización y dirección (por ejemplo, gerentes o directores clave, toma de decisiones o personal técnico);</li> <li>e) la ubicación o dirección de contacto;</li> <li>f) el alcance de las operaciones dentro del sistema de gestión certificado;</li> <li>g) una condición especial con un cliente automotriz OEM del IATF (véanse los apartados 8.0 y 10.0); y</li> <li>h) la transferencia a un nuevo organismo de certificación reconocido por el IATF.</li> </ul> <p>Puede ser necesario que un organismo de certificación realice una auditoría especial para responder a los cambios listados previamente (véase el apartado 7.2).</p> <p>Si el cliente falla en informar al organismo de certificación de algún cambio, esta situación es considerada un incumplimiento del contrato ejecutable legalmente y <del>debería resultar en la emisión de una no conformidad mayor</del> el organismo de certificación debe realizar una acción que sea apropiada.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>Clarificar que el OC es requerido a realizar una acción apropiada cuando sean de su conocimiento cambios que pudieran afectar la capacidad del sistema de gestión de la calidad del cliente, sin importar cuando esta notificación ocurra.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;"><b>32</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>La certificación y la emisión del certificado 5.13</b></p>	<p>Un certificado debe emitirse después de que una decisión de certificación positiva es tomada. El contenido del certificado debe:</p> <p>a) ... m) y o) del apartado 5.13 permanecen sin cambios.</p> <p><b>n) incluir tanto el número del certificado del IATF, y el número del certificado del organismo de certificación, y uno o más Identificadores Únicos del Sitio (USI, por sus siglas en inglés);</b></p> <p><b>El USI debe colocarse debajo de la dirección de los siguientes en el certificado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>sitio de fabricación</b></li> <li>- <b>uno o más sitios con extensión de fabricación (cuando sea aplicable)</b></li> </ul> <p>El resto de los requisitos del apartado 5.13 permanecen sin cambios.</p> <p><b>Razón del cambio:</b></p> <p><i>La introducción del Identificador Único del Sitio (USI, por sus siglas en inglés) fue descrito en el Comunicado para Partes Interesadas SC-2022-009 que indica que el USI del IATF necesita incluirse en cada certificado IATF, cada vez que un nuevo certificado es emitido o actualizado. Esta SI incorpora el USI en las Reglas del IATF, 5ª edición, y define dónde el USI es incluido en el certificado para los sitios de fabricación y los sitios con extensión de fabricación. La inclusión del USI para las localidades de apoyo remotas será incorporada en una fecha posterior.</i></p>